

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No. 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
E MAI: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saldaña – Tolima, Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NIDIA CONSUELO FAJARDO LOZANO
RADICADO: 73-671-40-89-002-2021-00005-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial que antecede, se **DISPONE INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE EJECUTANTE** el [Despacho Comisorio No. 017 de 2021](#) que fue devuelto sin diligenciar por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López (Meta), puesto que, conforme informe de la Secretaria del Juzgado Comisionado ***“el pasado 07 de marzo venció EN SILENCIO el término concedido a la parte interesada para que justificara a través de prueba si quiera sumaria las razones de su inasistencia a la diligencia fechada.”***

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA</p> <hr/> <p>Saldaña -Tolima, 15 de Marzo de 2022</p> <p>Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 013 en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64</p> <p> ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO Secretario</p>
--

Firmado Por:

Astrid Lorena Oyuela Aragon

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbf994b0805a5e4700016468b83aab87282b2a28ffa07c8a38df40da7cfdee0**

Documento generado en 14/03/2022 09:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>